



Municipalidad Distrital
de Yura

1300

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2019-MDY

Yura, 05 de Marzo del 2019

VISTO

El Memorando N° 047-2019-MDY-GM, remitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, quien solicita se designe a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela-CEC, para el periodo de Auditorias de los Estados Financieros y Presupuestales periodo 2017-2018.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditorias del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG de fecha 18-10-2013, señala que el Titular o Representante Legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC), integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoria en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. El cumplimiento de estos requisitos en la designación de la comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionamiento a cargo de dicha asignación, adicionalmente, conformara la CEC el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2017-MDY, de fecha 06 de diciembre del 2017, se designó a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela-CEC, para el periodo de Auditorias de los estados Financieros y Presupuesto periodo 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoria", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela - CEC es el órgano colegiado nombrado por el Titular o Representante Legal de la Entidad y que sus miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones; siendo que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de presidente.

Que, el dispositivo antes señalado dispone que en caso de auditorias Financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorias, se encuentran impedidos de conformar CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar.

Que, con Memorando N° 047-2019-MDY-GM, remitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, quien solicita se designe a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela - CEC, para el periodo de Auditorias de los Estados Financieros y Presupuestales periodo 2017-2018. Asimismo tal como se señala en el tercer párrafo del Memorando (punto 6) en cuanto precisa que los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela, designados a través de la Resolución de Alcaldía N° 215-2017-MDY, NO SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA ENTIDAD por haber culminado su contrato; teniendo en cuenta que a través de la Carta N° 106-2018-RMO/MDY de fecha 25 de febrero del 2019, el auditor encargado de la Comisión de Auditoria Rodríguez, Montes de Oca & Asociados S.C.R.Ltda, presenta a su equipo de auditoria para la Auditoria Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Yura al 31 de diciembre del 2018; es necesario dejar sin efecto la resolución *ut supra* señalada y designar a los nuevos integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Yura

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR la COMISION ESPECIAL DE CAUTELA - CEC para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Distrital de Yura por el periodo 2017-2018 conforme al siguiente detalle:

ITEM	PRESIDENTE	CARGO
	C.P.C Mirla Zegarra Machicao	Jefe de la OCI
ITEM	MIEMBROS	CARGO
1	Franqui Víctor Medina Gonzales	Integrante Titular
2	Víctor Denilson Luque Cruz	Integrante Titular
3	Jesús Edgar Augusto Coa Begazo	Integrante Titular
4	Lady Diana Veracruz Villalba	Integrante Suplente
5	Hugo Layme Sivincha	Integrante Suplente
6	Edy Marisol Huamani Salas	Integrante Suplente

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente cumpla con las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditorías conformantes del Sistema de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, así mismo a los establecido en el sub numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, en el término de la distancia y bajo responsabilidad.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benayente Cáceres
Alcalde